



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024/32 (EXPTE. JGL/2024/36)**

**1. Orden del día.**

**SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/35. Aprobación del acta de la sesión de 6 de septiembre de 2024.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 13361/2022. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 215/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Sevilla (devolución de aval).

**ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 3º Urbanismo/Expte. 4099/2024. Inicio de procedimiento para la declaración de incumplimiento de plazos de ejecución de la UE-Oeste del SUO-6 SUP R1 Montecarmelo y para la sustitución del sistema de actuación de compensación por el sistema público de cooperación.
- 4º Urbanismo/Expte. 4455/2024. Proyecto de Reparcelación de la UE-10 Polígono la Red Norte: Aprobación Inicial.
- 5º Urbanismo/Expte.10771/2024. Recurso de reposición contra la resolución n.º 2230/2024, sobre imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución: Estimación.
- 6º Urbanismo/Expte. 11601/2023. Delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Este del SUO-6 SUP-R1 Montecarmelo: Aprobación definitiva.
- 7º Aperturas/Expte. 11910/2024. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad quiosco en calle Osa Mayor: Ineficacia.
- 8º Planificación Estratégica/Expte. 11524/2024. Ampliación del plazo de ejecución de las obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en calle San Francisco n.º 2: Aprobación.
- 9º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 18155/2023. Reajuste de anualidades del contrato de servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales: Aprobación.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8967/2024. Contrato de suministro de farolas para el alumbrado público urbano (Plan Impulsa): Aprobación de expediente.

**ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 11º Contratación/Expte. 8504/2024. Contrato de suministro, en 4 lotes, de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza, para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios: Aprobación de expediente.
- 12º Contratación/Expte. 8101/2024. Contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques y espacios libres:





Aprobación de expediente.

#### ÁREA DE IDENTIDAD

13º Museos/Expte. 12142/2024. Convocatoria para la concesión de subvenciones para ayuda a la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada: Aprobación.

#### ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

14º Formación y empleo/Expte. 12529/2024. Solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla del Programa Andalucía Activa: Aprobación.

15º Educación/Expte. 8440/2024. Convocatoria de concesión de los premios al mérito académico Ciudad de Alcalá en la edición de 2025: Aprobación.

16º Deportes/Contratación/Expte. 10187/2021. Reclamación de la entidad concesionaria, Forus Deporte y Ocio S.L., de compensación por mayores gastos derivados de la inversión efectuada para la subsanación de deficiencias no previstas en las instalaciones recibidas.

#### URGENCIAS

17º Desarrollo Económico/Expte. 7426/2024. Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales: Aprobación.

18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11376/2024. Contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa): Aprobación de expediente.

19º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 6650/2024. Contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento Día de Alcalá para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más: Adjudicación del contrato.

## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **3º URBANISMO/EXPTE. 4099/2024. INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA UE-OESTE DEL SUO-6 SUP R1 MONTECARMELO Y PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN POR EL SISTEMA PÚBLICO DE COOPERACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre el inicio de procedimiento para la declaración de incumplimiento de plazos de ejecución de la UE-Oeste del SUO-6 SUP R1 Montecarmelo y para la sustitución del sistema de actuación de compensación por el sistema público de cooperación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Iniciar procedimiento para la declaración de incumplimiento de los plazos de ejecución de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" y para sustitución del sistema de actuación de compensación por el sistema público de actuación de cooperación y aprobar





inicialmente el documento de bases del sistema de cooperación, que consta en el expediente n.º 4099/2024 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 62JZRQWRCRYK37FYTK6939SG4, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Se deja constancia de las determinaciones del artículo 224.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en los siguientes términos:

- Resulta acreditado el incumplimiento de la ejecución material de las obras de urbanización en la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" conforme a los fundamentos expuestos en informe técnico-jurídico citado en la parte expositiva del presente acuerdo, que consta en el expediente n.º 4099/2024 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 9CT3EE9MNKC2J24746ZYCHC9G, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

- Los gastos de urbanización pendientes se estiman en 1.579.056,27 € (IVA excluido) en concepto de obras de urbanización, y 69.200,00 € (IVA excluido), en concepto de honorarios técnicos. A dichos gastos ha de añadirse un 10% en concepto de gastos de gestión (artículo 231.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA).

La estimación del coste de las obras de urbanización pendientes se contiene en el documento técnico elaborado por el arquitecto técnico José Antonio Piña Zarza suscrito con firma digital el día 8 de julio de 2024.

Dicha estimación se concretará en el reformado del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución que se ha de tramitar.

- Se sustituye el sistema de compensación por el de cooperación en la modalidad de gestión directa.

- Condiciones y plazos para el cumplimiento de los deberes: Las obras de urbanización pendientes las ejecutará el Ayuntamiento de forma inmediata.

- El pago de los costes de urbanización se realizará en metálico, conforme se establece en las bases de actuación

- La responsable de la ejecución de la urbanización ha sido la Junta de Compensación de la unidad de ejecución oeste del SUP R1 "Montecarmelo".

**Segundo.-** Someter a información pública el acuerdo anterior, por período de 20 días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento de bases del sistema de cooperación sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución oeste del SUP R1 "Montecarmelo" y a los propietarios actuales de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación: Lealas Proyectos Alcalá SLU, Manuel Garrido Portero y Cristina Rodríguez Romera, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.3 del Decreto 550/2022, de 29 de





noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, los propietarios y la Junta de Compensación, durante este trámite de audiencia e información pública, deberán acreditar los gastos de urbanización a los que se hubieran hecho frente.

Se advierte que, aprobado la sustitución del sistema de actuación, el secretario de la Junta de Compensación ha de remitir un balance de liquidación de la Junta de Compensación, para adoptar el acuerdo que proceda sobre la liquidación y disolución.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Oficina Presupuestaria, sin perjuicio de la comunicación que deba realizarse con el acuerdo de aprobación definitiva para habilitar crédito presupuestario por el importe de los gastos de urbanización pendientes.

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**4º URBANISMO/EXPT. 4455/2024. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-10 POLÍGONO LA RED NORTE: APROBACIÓN INICIAL.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-10 Polígono la Red Norte, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la iniciativa presentada por la entidad Camebe S.A. para el establecimiento del sistema de compensación de la UE-10 "POLÍGONO LA RED NORTE" en la modalidad de propietario único y aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación, conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) \*\*\*\*\* para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

No obstante, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá subsanarse o acreditarse lo siguiente:

- Debe corregirse el nombre de la UE conforme a la denominación que consta en la ficha del PGOU: UE-10 "POLÍGONO LA RED NORTE".

- Respecto de las fincas aportadas, constan en el Proyecto de Reparcelación notas simples de las dos fincas registrales (documentación complementaria), debiendo aportar certificación registral de titularidad y cargas (artículo 150.2 RGLISTA).

- Apartado 1.1.2: Debe hacerse constar la fecha de aprobación definitiva del Estudio de Detalle (21 de noviembre de 2023).

- El exceso de cabida que se indica en la descripción de las fincas aportadas, debe constar en un apartado aparte referido a la inscripción del Proyecto de Reparcelación, como operación jurídica previa. En este apartado referido a la inscripción del Proyecto de Reparcelación debe constar que, no proponiéndose la agrupación instrumental de las fincas aportadas, la inscripción de las parcelas resultantes se practicará por cancelación directa de las inscripciones y demás asientos vigentes de las fincas de originarias.

- Apartado 4.1: Las superficies de viario deben separarse en dos parcelas distintas, tal y como consta en la descripción de las parcelas resultantes. En caso de que se opte por una parcela discontinua, deben sustituirse las dos fichas de parcelas resultantes por una sola. A efectos descriptivos de las parcelas colindantes, resulta aconsejable considerar dos parcelas





distintas.

- Apartado 4.1: Debe incluirse justificación de la adjudicación de la única parcela resultante al propietario de los terrenos aportados, en base a la consideración de la UE como deficitaria, conforme al apartado 7.3 de la Memoria del Plan Especial de Reforma Interior.

- Apartado 4.2: La correspondencia no se aplica respecto de las parcelas dotacionales de cesión obligatoria y gratuita, sino solo respecto de las parcelas de resultado adjudicadas a los aportantes de las fincas originarias (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997).

- Apartado 4.3: Se recomienda no hacer constar en las fichas de las parcelas resultantes parámetros urbanísticos como la edificabilidad, para evitar una descoordinación del Registro de la Propiedad y el planeamiento en caso de modificación posterior de éste.

- Debe constar en la ficha de la parcela lucrativa resultante, apartado AFECCIÓN, lo siguiente: *“Esta finca queda afecta igualmente al pago de las cuotas por conservación de la urbanización que al efecto le corresponda en la entidad urbanística de conservación que se constituya o en la que se integre, siendo preceptiva dicha constitución o integración conforme al artículo 57.2 de las normas Urbanísticas del PGOU. De este modo, resulta obligatoria con carácter real la integración del propietario de esta parcela en la entidad urbanística de conservación que corresponda”.*

- En relación a los planos de proyecto de reparcelación, falta el señalado en el art. 154.1.d del RGLISTA:

*d) Plano de adjudicación, con expresión de los linderos, de las parcelas o fincas resultantes adjudicadas, tanto de las parcelas o fincas de resultado lucrativas como de las parcelas o fincas de sistemas generales y locales.*

Así como la documentación referida en el segundo párrafo de su apartado 2:

*“Se aportarán en soporte digital en formato que contenga georreferenciadas las parcelas de resultado finales y la representación gráfica alternativa conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, de Catastro inmobiliario y, en particular, la normativa estatal aplicable a la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad.”*

**Segundo.-** Someter el Proyecto de Reparcelación a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar individualmente los anteriores acuerdos a la entidad Camebe S.A., así como a los titulares de las condiciones resolutorias que gravan las fincas aportadas y que se trasladan a la parcela lucrativa resultante.

## **5º URBANISMO/EXPTE.10771/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 2230/2024, SOBRE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN: ESTIMACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**6º URBANISMO/EXPTE. 11601/2023. DELIMITACIÓN DE DOS FASES DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE DEL SUO-6 SUP-R1 MONTECARMELO: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Este del SUO-6 SUP-R1 Montecarmelo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo" a efectos de su recepción parcial, conforme al documento aprobado inicialmente que consta en el expediente 11601/2023 con código seguro de verificación (CSV) \*\*\*\*\*, promovido por las entidades Inmobiliaria RDF S.L. e Inversiones Fereli S.L. y A.M.D. Fernández, propietarios de la manzana M16 de la reseñada unidad de ejecución.

**Segundo.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Notificar el anterior acuerdo a los promotores de la delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Este del SUO-6 "SUP-R1 Montecarmelo" (propietarios de la manzana M16) y al resto de propietarios de la unidad de ejecución (excluida la manzana M17).

**7º APERTURAS/EXPTE. 11910/2024. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD QUIOSCO EN CALLE OSA MAYOR: INEFICACIA.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**8º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 11524/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA URBANA DE APARCAMIENTO PÚBLICO SITUADO EN CALLE SAN FRANCISCO N.º 2: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en calle San Francisco n.º 2, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras de reforma urbana de aparcamiento público situado en calle San Francisco n.º 2 (C-2023/050), solicitada por el contratista, en 1 mes, finalizando el mismo el día 20 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.







**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Quinto.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**9º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18155/2023. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, EN 6 LOTES, EN DIVERSOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.-** - Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el reajuste de las anualidades del gasto aprobado, teniendo en cuenta los porcentajes de baja ofertados por los licitadores adjudicatarios de cada uno de los lotes, en los siguientes términos:

Lotes	2024	2025	2026	2027	2028	Total
<b>GASTO APROBADO</b>						
Lote 1	46.025,35 €	92.050,70 €	92.050,70 €	92.050,70 €	46.025,35 €	368.202,81 €
Lote 2	79.372,20 €	158.744,40 €	158.744,40 €	158.744,40 €	79.372,20 €	634.977,60 €
Lote 3	13.731,06 €	27.462,11 €	27.462,11 €	27.462,11 €	13.731,06 €	109.848,45 €
Lote 4	79.392,74 €	158.785,48 €	158.785,48 €	158.785,48 €	79.392,74 €	635.141,92 €
Lote 5	71.836,87 €	143.673,73 €	143.673,73 €	143.673,73 €	71.836,87 €	574.694,92 €
Lote 6	13.810,79 €	27.621,59 €	27.621,59 €	27.621,59 €	13.810,79 €	110.486,36 €
<b>Gasto total</b>						<b>2.433.352,06 €</b>
<b>GASTO REAJUSTADO</b>						
Lote 1	21.159,67 €	63.479,02 €	63.479,02 €	63.479,02 €	42.319,35 €	253.916,08 €
Lote 2	33.642,84 €	100.928,52 €	100.928,52 €	100.928,52 €	67.285,68 €	403.714,08 €
Lote 3	7.108,11 €	21.324,33 €	21.324,33 €	21.324,33 €	14.216,22 €	85.297,32 €
Lote 4	34.403,52 €	103.210,56 €	103.210,56 €	103.210,56 €	68.807,04 €	412.842,24 €
Lote 5	35.028,65 €	105.085,89 €	105.085,89 €	105.085,89 €	70.057,26 €	420.343,58 €
Lote 6	5.194,93 €	15.584,80 €	15.584,80 €	15.584,80 €	10.389,87 €	62.339,20 €
<b>Gasto total</b>						<b>1.638.452,49 €</b>

Las partidas presupuestarias con cargo a las que se imputará el gasto que se deriva de la presente contratación son las siguientes:

Lote	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028
Lote 1	50301/2311/22701	14.649,00 €	43.947,01 €	43.947,01 €	43.947,01 €	29.298,01 €
	50701/2318/22701	6.510,67 €	19.532,01 €	19.532,01 €	19.532,01 €	13.021,34 €
Lote 2	50201/9241/22701	33.642,84	100.928,52 €	100.928,52 €	100.928,52 €	67.285,68 €
Lote 3	40202/3332/22701	7.108,11 €	21.324,33 €	21.324,33 €	21.324,33 €	14.216,22 €





Lote 4	40201/3341/22701	12.677,70 €	38.033,11 €	38.033,11 €	38.033,11 €	25.355,41 €
	40201/3333/22701	21.725,82 €	65.177,45 €	65.177,45 €	65.177,45 €	43.451,63 €
Lote 5	40301/4322/22701	29.725,17 €	89.175,45 €	89.175,45 €	89.175,45 €	59.450,30 €
	50401/3261/22701	5.303,48 €	15.910,44 €	15.910,44 €	15.910,44 €	10.606,96 €
Lote 6	20401/1502/22701	5.194,93 €	15.584,80 €	15.584,80 €	15.584,80 €	10.389,87 €

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, con indicación de los recursos procedentes.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Edificios Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a José María Palacios Paredes, Técnico de Administración General de Servicios Generales.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8967/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del suministro de farolas para el alumbrado público urbano (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8967/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro de farolas para el alumbrado público urbano (Plan Impulsa) (C-2024/049), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 8967/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 49RE2RQTCD23YCWE54LDTWECD (PCAP) y n.º 7T2J6YSNFFCQD223DGNNYRHXQ (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus







fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico Industrial adscrito a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**11º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8504/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 4 LOTES, DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE DESCONTAMINACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del suministro, en 4 lotes, de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza, para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8504/2024, incoado para la contratación del suministro, en 4 lotes, de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza, para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios (C-2024/043), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 4H5PJW99GH5MXZ63QWHLST66Z) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 6GN93TGC6SMZWAR2EZWCZWX6M) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, cuya validación puede efectuarse en la siguiente dirección web: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.





**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Marcelino Luis Sancho Gómez, Jefe del Parque de Bomberos.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**12º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8101/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN 2 LOTES, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA VIARIOS, ACERADOS, PARQUES Y ESPACIOS LIBRES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**  
Examinado el expediente de contratación del suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques y espacios libres, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 de la LCSP, el expediente n.º 8101/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro e instalación, en 2 lotes, de mobiliario y equipamiento urbano para viarios, acerados, parques de ribera, parques urbanos y espacios libres (C-2024/046), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 8101/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º S5TN7SRT2DQJXQLA6DDEJP39Y (PCAP) y n.º 4SNDD55XJACKXTEJDC6M9TY7E (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.





**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**13º MUSEOS/EXPTE. 12142/2024. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDA A LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para ayuda a la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de las ayudas a la restauración-conservación de bienes muebles de propiedad privada para el año 2024, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 9992/2024 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (9SDFL5QNEZ4GESM5W6HGR2Z29), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 165 de 26 de agosto de 2024

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de 90.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40203/3361/789007 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo y a los servicios municipales de Intervención.

**14º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 12529/2024. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla del Programa Andalucía Activa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla del Programa Andalucía Activa, por importe de 567.000€. para la contratación de 54 puestos.

**Segundo.-** Aprobar el compromiso de cofinanciación necesario para la realización de las 54 contrataciones según el convenio colectivo vigente.

**Tercero.-** Mandatar a la Sra. Delegada de Cohesión Social para la presentación de la solicitud en la plataforma informática habilitada al efecto.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la delegación de Empleo.

**15º EDUCACIÓN/EXPTE. 8440/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CIUDAD DE ALCALÁ EN LA EDICIÓN DE 2025: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la convocatoria de concesión de los premios al mérito académico Ciudad de Alcalá en la edición de 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de concesión de premios al mérito académico “Ciudad de Alcalá de Guadaíra”, destinados al estudiantado que durante el curso 2024-25 va a iniciar estudios universitarios de Grado o ciclos formativos de Grado Superior , en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 8440/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el Cód. 7GS6K7JK7QP5XAZJESJHJK2S2 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 21 de junio de 2018, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 155 de 6 de julio de 2018.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (80.900 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48101 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios administrativos competentes a los efectos oportunos.

**16º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10187/2021. RECLAMACIÓN DE LA ENTIDAD CONCESIONARIA, FORUS DEPORTE Y OCIO S.L., DE COMPENSACIÓN POR MAYORES GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN EFECTUADA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS NO PREVISTAS EN LAS INSTALACIONES RECIBIDAS.-** Examinado el expediente que se tramita sobre reclamación de la entidad concesionaria, Forus Deporte y Ocio S.L., de compensación por mayores gastos derivados de la inversión efectuada para la subsanación de deficiencias no previstas en las instalaciones recibidas, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Incoar expediente de interpretación del contrato de concesión del servicio para la gestión y explotación de las instalaciones deportivas municipales Zacatín, ubicadas en Avda. Mar Mediterráneo (expte. 10187/2021, ref. C-2021/065), en orden a la determinación de las consecuencias de la directa ejecución por la entidad concesionaria, Forus Deporte y Ocio SL, de diversas actuaciones encaminadas a la subsanación de deficiencias en las instalaciones inicialmente no previstas en los pliegos que regulaban la licitación, proponiendo al efecto el reconocimiento de una indemnización a la misma por tal motivo de 339.187,33 € conforme al siguiente detalle:

Concepto	Solicitud concesionaria (€)	Indemnización propuesta (€)
1.- Deficiencias imprevistas	325.060,97	275.292,43
2.- Rcd, ESS, C. calidad	22.754,27	19.270,47
3.- G.Grales/B.Industrial	66.084,90	0
4.- IVA	0	0
5.- Honorarios Técnicos	34.781,52	29.456,29
6.- Licencias	15.168,14	15.168,14
	463.849,80	339.187,33

**Segundo.-** Dar traslado del citado acuerdo, así como del segundo informe jurídico emitido en fecha 4 de septiembre de 2024 y del emitido por el arquitecto Carlos de Miguel Rodríguez de fecha 30 de noviembre de 2023, a la entidad concesionaria Forus Deporte y Ocio SL, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para efectuar las alegaciones que entienda oportunas.

**Tercero.-** Dar traslado igualmente del citado acuerdo, así como de las actuaciones practicadas, al Servicio Municipal de Hábitat y Equipamientos Municipales, para, en su caso, visto el nuevo informe jurídico emitido, la aportación de informe complementario a los ya existentes dentro de un plazo de 5 días hábiles.

**Cuarto.-** En el supuesto de oposición, siquiera parcial, de la entidad concesionaria a la cuantificación de la indemnización a percibir propuesta, remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su informe preceptivo.

**Quinto.-** Dar traslado al Servicio Municipal de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes en orden, en su caso, a la promoción del expediente de modificación contractual que precisaría atender la petición formulada por la entidad concesionaria de compensación de actuaciones ofertadas aún no ejecutadas, conforme a su escrito de 16 de noviembre de 2023.

**Séptimo.-** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria Municipal en orden a la habilitación del crédito necesario para financiar el abono de la indemnización que resulte del expediente incoado de interpretación del contrato.

**ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden







del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

**17º** Expediente 7426/2024 sobre aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales.

La concejalía-delegada de Desarrollo Económico e Industria fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado por la Delegación de Desarrollo Económico se han elaborado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales, aprobadas por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 7426/2024, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº165 (BOP-SE-2024-165005 de fecha 26 de agosto de 2024. A tales efectos, se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley.*

*La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 13 de septiembre de 2024 por la Junta de Gobierno Local.*

No obstante,

*Primero.- Que el expediente, finalizado, y una vez firmada la propuesta de acuerdo, ha sido enviado a la “Bandeja de Entrada” de la sesión abierta de la Junta de Gobierno Local, después de haberse firmado por el secretario la relación de expedientes concluidos.*

*Segundo.- Que por concretas razones de interés público conviene incorporar el asunto al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería gran parte de su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales, debido a que los créditos que financian esta concesión de subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2024 y proceden de la modificación presupuestaria del expediente de remanente de tesorería para gastos generales que, por su naturaleza, exige la ejecución del gasto y reconocimiento de la obligación a terceros antes de finalizar el ejercicio en curso 2024.*

*En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**17º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7426/2024. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de







mantenimiento y conservación de parques empresariales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la referida convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 7426/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 4M4WHEDECEHN9Y7LS3NSQAAKE validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 7426/2024, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº165 (BOP-SE-2024-165005 de fecha 26 de agosto de 2024.

**Segundo.** - Autorizar el gasto por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente: 20301/4331/78980. Programa de ayudas a EUC de parques empresariales. Documento RC 12024000062022 por importe de 500.000 euros.

**Tercero.** - Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obras de mantenimiento y conservación de parques empresariales*

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>*

*Primero. Objeto*

*La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a las Entidades Urbanísticas de Conservación, legalmente constituidas o que hayan iniciado el procedimiento legal para su constitución, para proyectos de obra de mantenimiento y conservación de parques empresariales de Alcalá de Guadaíra.*

*Segundo. Entidades beneficiarias*

*Estas subvenciones están destinadas a las entidades que cumplan los siguientes requisitos:*

- Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC), legalmente constituidas con personalidad jurídica propia con domicilio social y fiscal en el municipio de Alcalá de Guadaíra, e inscritas en los registros correspondientes, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.*
- Entidades asociativas de propietarios de parques empresariales y polígonos industriales (CP), con domicilio social y fiscal en el municipio de Alcalá de Guadaíra, siempre que a fecha de resolución de la convocatoria se haya iniciado el procedimiento de constitución de la EUC o de adhesión a una EUC existente.*





*Quedan expresamente excluidas de las presentes subvenciones las entidades mercantiles, empresa o autónomos, asociaciones y federaciones de vecinos, asociaciones y clubes deportivos, AMPAS, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias adyacentes y otras entidades carentes de personalidad jurídica. No podrán obtener la condición de persona jurídica beneficiaria las que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

#### *Tercero. Bases reguladoras*

*Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación para proyectos de obra de mantenimiento y conservación de parques empresariales, aprobadas por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 7426/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): Cód. Validación: 9DXKRLY2LMWRQ4P7CTXDJP469 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº165 (BOP-SE-2024-165005 de fecha 26 de agosto de 2024.*

#### *Cuarto. Financiación y cuantía máxima de la subvención*

*La concesión de las subvenciones, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2024, en el que se realiza esta convocatoria. Las subvenciones se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento en vigor. Asimismo, esta convocatoria fija una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, por importe de 200.000 €, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.*

#### *Quinto. Cuantía individualizada de la subvención*

*La cuantía máxima de la subvención se establece en el 90% de la inversión individualizada por proyecto. Cada entidad solicitante, que cumpla los requisitos, podrá solicitar un proyecto y éste puede englobar una o diferentes actuaciones independientes.*

*El IVA, conforme a lo establecido en el art. 31.8 Ley 38/2003, será un gasto subvencionable sólo si el beneficiario lo sufraga en parte o en su totalidad y no puede recuperarlo, pudiendo ser del 100% al 0% en función del régimen de tributación de la actividad y el beneficiario. La no recuperación de todo o parte el IVA supone una situación fiscal excepcional que deberá ser acreditada por el beneficiario mediante un certificado de exención o prorrateo.*

*El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.*

#### *Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes*

*La admisión a trámite de una solicitud no genera compromiso alguno para su concesión.*

*El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de*





20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla. La convocatoria será publicada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) quien remitirá el extracto de las bases y la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en esta convocatoria, Anexo I, que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en <https://www.alcaladeguadaira.es>

#### Séptimo. Otros datos

Las entidades beneficiarias podrán solicitar, en su solicitud un anticipo del 80% de la subvención concedida del proyecto aprobado. En todo caso, junto a la solicitud de anticipo el beneficiario aportará declaración responsable de compromiso de ejecución del 100% del proyecto aprobado. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

**Cuarto.-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la convocatoria al BOP, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Desarrollo Económico y Hábitat Urbano.

**18º** Expediente 11376/2024 sobre aprobación de expediente de contratación de las obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa).

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: "Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:"*

*El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: "Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes".*

*Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento".*

*Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: "Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las*





siguientes modificaciones:

a) *Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.*

*Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.*

*La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:*

*- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.*

*- Que con venga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.*

*En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre la contratación de las obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa), que tienen un plazo de ejecución de 56 días y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.*

*Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la aprobación del expediente, la adjudicación de la obra y su propia ejecución, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11376/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, DE MEJORAS Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de las obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 11376/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa) (C-2024/060), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar el acuerdo adoptado, los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación y un anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 559K6ZA5637RMLWZLFYPJY6R9) que registrá el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y Arquitecta Técnica adscrita al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como Directora facultativo de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**19º** Expediente 6650/2024 adjudicación del contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más

La concejalía-delegada de Fiestas Mayores fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *Se expone y solicita que la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 3 del Expediente 6650/2024 sobre Contrato de Servicio de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más; entre por urgencia en el orden del día 13 de septiembre de 2024, por cuanto en el momento de la convocatoria no estaba aun fiscalizada la propuesta.*

*La aprobación del expediente en cuestión, no puede retrasarse a la Junta de Gobierno Local del día 20 de septiembre de 2024, dado que el contrato implica actuaciones el día 21 de septiembre del año en curso.*

*Así pues, desde esta Delegación, promotora en la organización del evento, solicita de*







Secretaría que facilite los medios y gestiones necesarias de su competencia, para que pueda llevarse a término.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**19º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6650/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN TRES LOTES, DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO DÍA DE ALCALÁ PARA EL EJERCICIO 2024, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio de los lotes 1 (producción) y 3 (regalos) del contrato.

**Segundo.-** Excluir del procedimiento de licitación a las ofertas presentadas por los licitadores que se indican a continuación:

LOTE	LICITADOR	MOTIVO
Lote 1. Producción	Comidilla Comunicación S.L.	NO alcanzar el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido en el apartado I.1.1 del anexo III del PCAP.
	Forrum T Nazarenos S.L	NO alcanzar el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido en el apartado I.1.1 del anexo III del PCAP.
	Melodana S.L.	NO alcanzar el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido en el apartado I.1.1 del anexo III del PCAP.
Lote 3. Regalos	Katacrack Shirts S.L.	NO haberse justificado adecuadamente la viabilidad económica de la misma y ser anormalmente baja o desproporcionada.
	Persoregala S.L.	Contener errores manifiestos en la oferta, al amparo de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y en el tercer párrafo, letra C), de la cláusula 14.2 del PCAP.

**Tercero.-** Adjudicar los lotes 1 y 3 del contrato de prestación del servicio de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/044), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las propias ofertas presentadas, a los siguientes licitadores:

- El lote 1 (producción) a Playmedia Soluciones Audiovisuales S.L., por un precio de 14.611,34 € IVA excluido (17.679,72 € IVA incluido), incluyendo el reportaje fotográfico de la Gala sin contraprestación municipal.
- El lote 3 (regalos) a Publiprinters Global S.L., por un precio de 1.691,31 € IVA excluido (2.046,48 € IVA incluido), incluyendo 100 unidades adicionales de abanicos y pulseras sin contraprestación municipal.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.







**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Delegar la facultad para aprobar la adjudicación del lote 2 (catering) del contrato de prestación del servicio de organización y producción del evento "Día de Alcalá" para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/044), en favor de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, por los motivos anteriormente expuestos.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas Mayores, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Rafael Blanco García como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato del lote 1	Playmedia Soluciones Audiovisuales S.L.	B-91856450	11,84 €
Tasa por formalización de contrato del lote 3	Publiprinters Global S.L.	B-23739493	1,37 €

**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

